Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR, EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA" (PARTIDA 58), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **FÉLIX ALBERTO SÁNCHEZ VALVERDE**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Fallo de fecha 04 de julio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E15-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, mismos que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/100/0509, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 36,197 de fecha 03 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino número 102, del Estado de México, actuando en el protocolo del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de dicha Notaria, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 399013-1, denominada **"DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, comercialización, fabricación, distribución, consignación, importación, exportación, mantenimiento, uso,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

generación y conservación de equipo biomédico, tecnología médica en general así como cualquier equipo de refrigeración del ramo del servicio de equipo médico.

II.2 El C. Félix Alberto Sánchez Valverde, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 48,550 de fecha 20 de abril de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de la Notaría Pública número 102 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DCI0904135B1.**

II.7 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Primavera número 107, Colonia Ángel Zimbron, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02099, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1209-0547 Ext. 106, correo electrónico: licitaciones@delca.com.mx.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora" (Partida 58), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$333,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR, en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora" (Partida 58), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, por cada una de las partidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del

capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos

que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del banco [redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] a nombre de "DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una carta garantía por 36 meses, de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

PLAZO. - Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el inciso a) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR. - El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará en el almacén delegacional del OOAD Sonora ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Colonia Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción, conforme a lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje o devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el

bien, conforme a lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, se hará acreedor a una sanción equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por día, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera

que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DCI0904135B1

C. FÉLIX ALBERTO SÁNCHEZ VALVERDE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01522-001

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/1092

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $6,675,095.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 860 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **100 / 0509**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -
Modalidad: -

Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localizacion geografica: 26 Sonora

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22590003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.260122/9.P.DF

Asignación presupuestaria: 6,675,095.00
Nombre del PPI: Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: **860**
Monto original con IVA: **6,675,095.00**

(seis millones seiscientos setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/1092
La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $6,675,095.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 860 bienes correspondientes al "Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora", en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sonora.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/9MI22/ 100 / 0509

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/RRP/MCR

Volante No. 2022000113

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590003
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 100 / 0509

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromiso					Monto aprobado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UR	Destino de Gasto	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UNC	UNC Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Portal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741491	0000231404	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-784	0704	05	01	00016402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	3,480.00	34,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741492	0000231405	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-784	0704	05	01	00016404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	2,932.00	29,320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741493	0000231406	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-784	0704	05	01	00016405	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	2,932.00	29,320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741500	0000231433	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	541-839	0003	00	01	00016887	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	599001	0730000	2022M03	5	1,950.00	9,750.00
51901	Equipo de administración	14741501	0000231414	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	523-783	1027	01	01	59139063	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS CUERPO DE LAMINA DE ACERO	09	09530007	599001	0730000	2022M03	5	40,332.00	201,660.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741458	0000231397	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-227	0041	00	01	00011579	CHAROLA CON TAPA	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	1,074.00	10,740.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741459	0000231398	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-227	0074	00	01	00011658	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES 45 X 32 CM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	20	855.00	17,100.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741462	0000231372	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-887	0059	00	01	00011636	TORUNDERA CON TAPA	09	09530007	599001	0730000	2022M03	30	279.00	8,370.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741474	0000231402	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-137	0084	00	01	00012327	BISTURI QUIRURGICO MANGO NO. 4	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	122.00	1,220.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741475	0000231373	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-618	1429	00	01	00012309	MARTILLO BUCK	09	09530007	599001	0730000	2022M03	10	852.00	8,520.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741476	0000231374	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-701	0551	00	01	00012410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 14 a 15 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	263.00	3,945.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741477	0000231418	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-701	0565	00	01	00012412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 13 A 14 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	282.00	4,230.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741478	0000231389	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-701	0734	00	01	00012416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 16 CM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	570.00	8,550.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741479	0000231403	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-701	0924	01	01	00012428	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 9 A 11 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	495.00	7,425.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741480	0000231375	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-716	1781	02	01	00012479	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 14 A 15 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	719.00	10,785.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741481	0000231419	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-859	0056	02	01	00012545	TIJERA LITAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 14 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	997.00	14,955.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741482	0000231420	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-859	0494	01	01	00012553	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 14 A 16 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	795.00	11,925.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741483	0000231359	21	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-859	2417	01	01	00012686	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 17 MM.	09	09530007	599001	0730000	2022M03	15	618.00	9,270.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera en
Coordinación de Prestaciones y e
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590003
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 100 / 0509

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maximus Control de Compromisos					Monto solicitado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UR	Centro de	CPC-CAM	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UNC	UNC Ubicación	UR	Centro de	Periodo Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741484	0000231412	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	535-859	0559	01	01	00012720	TIJERA METZENBAUM CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 15 A 16 MM DE LONGITUD	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	5,602.00	84,030.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741485	0000231504	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-575	0305	01	01	00013837	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO CHICO	09	09530007	599001	070000	2022M03	25	716.00	17,900.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741486	0000231390	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-575	0313	01	01	00013838	ESPEJO GINECOLOGICO ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE	09	09530007	599001	070000	2022M03	25	614.00	15,350.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741487	0000231421	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-575	0321	01	01	00013839	ESPEJO GINECOLOGICO ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO	09	09530007	599001	070000	2022M03	25	635.00	15,875.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741488	0000231391	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-702	0552	00	01	00014486	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	1,690.00	25,350.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741489	0000231422	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-702	0618	01	01	00014679	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, 1 X 2 DIENTES A 165 MM	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	1,206.00	18,090.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	14741490	0000231392	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	537-704	1255	01	01	00015259	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM, LONGITUD 14 MM	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	1,146.00	17,190.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741507	0000231415	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	515-957	0322	00	01	00020045	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS	09	09530007	599001	070000	2022M03	40	5,921.00	236,840.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741508	0000231424	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-119	0076	00	01	00020127	BANO DE ARTESA	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	48,106.00	240,530.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741509	0000231425	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-138	0127	00	01	00020131	BOTE PARA GASAS	09	09530007	599001	070000	2022M03	20	906.00	18,120.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741510	0000231566	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-182	0115	00	01	00020135	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	962.00	9,650.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741511	0000231409	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-209	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	3,516.00	17,580.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741512	0000231567	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-245	0115	00	01	00020145	COMODO PARA ADULTOS LARGO 35 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	1,578.00	15,780.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741513	0000231568	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-245	0126	00	01	00020146	COMODO PARA MENORES LARGO 35 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	1,733.00	17,330.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741514	0000231416	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-354	0115	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	3,331.00	49,965.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741515	0000231569	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-362	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	09	09530007	599001	070000	2022M03	25	2,080.00	52,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741516	0000231417	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-546	0051	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	16,116.00	80,580.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741517	0000231384	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-567	0128	00	01	00020155	LAMPARA DE PIE RODABLE ALTURA VARIABLE, BASE 45 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	20	2,091.00	41,820.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741518	0000231396	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-580	0049	00	01	00020156	LAVABO PARA CIRUJANO	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	41,300.00	206,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741519	0000231385	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	2813	00	01	00020185	MESA PARA REHIDRATACION	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	15,727.00	78,635.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590003
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 100 / 0509

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millennium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	PPG-UEN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	PPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Parcial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741520	0000231370	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	2029	00	01	00201877	MESA PASTEUR FRENTE 60 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, ALTURA 100 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	20	7,551.00	174,062.14
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741521	0000231386	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-790	0082	00	01	00201996	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML, CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 22	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	230.00	2,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741522	0000231410	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-635	0168	00	01	00202005	ORINAL PARA VARONES, DIMENSIONES GENERALES BASE 10 CM DE DIAMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	965.00	9,650.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741523	0000231360	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-635	0173	00	01	00202006	PORTAVENOCLISIS RODABLE	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	3,921.00	19,605.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741460	0000231698	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	30,057.30	300,573.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741461	0000231393	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-634	0030	01	01	00011593	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ VISUALIZAR LA PELICULA RADIO	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	4,263.00	21,315.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741463	0000231377	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-110	0209	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	5,202.00	52,020.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741464	0000231378	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-116	0269	03	01	00011962	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	13,081.00	130,810.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741465	0000231382	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-116	0377	03	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	09	09530007	599001	070000	2022M03	25	5,218.00	130,450.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741466	0000231411	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-292	0019	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	6,458.00	64,580.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741467	0000231387	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-295	1162	04	01	00011765	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	15,295.00	152,950.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741468	0000231400	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-375	0159	02	01	00011894	ESTETOSCOPIO DE PINARD	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	626.00	6,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741469	0000231363	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	2,082.00	31,230.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741470	0000231401	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-295	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	120,401.00	602,005.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741471	0000231379	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	531-667	0865	01	01	00016771	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	15,200.00	76,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741472	0000231388	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	533-255	0218	03	01	00012246	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	36,749.00	183,745.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741473	0000231380	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	533-785	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	108,843.00	544,215.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741494	0000231407	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-103	0102	01	01	00016651	BANCO GIRATORIO	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	3,284.00	49,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741495	0000231381	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-130	0054	01	01	00016658	BASCULA CON ESTADIMETRO	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	11,082.00	166,230.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741496	0000231382	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-143	0059	01	01	00016663	BURO DESCRIPCION TECNICA	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	2,451.00	36,765.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741497	0000231412	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-731	0305	01	01	00016775	PORTACUBETA RODABLE	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	1,191.00	17,865.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	14741498	0000231365	2I	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-763	0054	01	01	00016782	RIEL PORTAVENOCLISIS	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	1,056.00	15,840.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -

No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590003

Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 100 / 0509

Nombre del programa o proyecto : Pueblo Yaqui en el OOAD Sonora.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UR	Centro de	CRG-PSM	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UNC	UNC Operativa	UR	Centro de	Periodo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741459	0000231473	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-164	3339	02	01	0010027	CAMA UNIMODAL METALICA	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	12,055.00	60,275.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741502	0000231383	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	2641	00	01	0009126	MESA PARA EXPLORACION	09	09530007	599001	070000	2022M03	6	67,322.00	336,610.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741505	0000231409	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-219	0036	00	01	0009129	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	8,269.00	41,345.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741504	0000231375	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-191	0398	02	01	0009252	CARRO PARA CURACIONES	09	09530007	599001	070000	2022M03	5	14,570.00	72,850.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741505	0000231394	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	1405	02	01	0009253	MESA MAYO 60CM. DE FONDO, 93 A 150CM	09	09530007	599001	070000	2022M03	15	3,644.00	54,660.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741506	0000231395	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	0811	01	01	0009728	MESA ALTA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	31,084.00	310,840.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741524	0000231371	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-164	3387	00	01	0020208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	109,677.00	1,096,770.00
55101	Equipo médico y de laboratorio	14741525	0000231361	2	HR CANANEA	Cananea	77050001	779001	073100	513-621	3076	00	01	0020302	MESA	09	09530007	599001	070000	2022M03	10	22,703.00	227,030.00
TOTAL:																					860	890,309.00	6,675,095.00

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
1	16651	513.108.0102.01.01	51100014	PZ	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEO ANATÓMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN	15
2	20127	513.118.0076.00.01	53100024	PZ	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM, ALTURA: 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. CUBIERTA COMPUESTA POR BORDE PERIMETRAL, TINA DE BAÑO Y DIVISOR TRANSVERSAL FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.16. CUERPO Y	5
3	16658	513.130.0054.01.01	51900034	PZ	BASCULA CON ESTADÍMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADÍMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCÓPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCIÓN EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	15
4	11656	531.110.0209.02.01	51900034	PZ	BASCULA ELECTRÓNICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN NEONATOS, LACTANTES Y PEDIÁTRICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: BASCULA: DESPLIEGUE DIGITAL	10
5	12327	535.137.0084.00.01	25400316	PZ	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO NO. 4.	10
6	20131	513.138.0127.00.01	53100053	PZ	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO 18 CM, ALTURA 17 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 20, DISEÑOS CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA)	20
7	16663	513.143.0059.01.01	51300041	PZ	BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35	15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					CM, LATERALES 35 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA TOTAL: MAYOR A 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.), CALIBRE MAYOR O I	
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	PZ	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. CAMA ROBADLE QUE FACILITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN. CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRÁULICO Y MECÁNICO PARA SU OPERACIÓN.	10
9	18627	513.164.3339.02.01	51900054	PZ	CAMA INDIVIDUAL METÁLICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERALES: ALTURA: 90 CM. (TOTAL), 35 CM. (A PLATAFORMA) BASE: 200 CM. X 100 CM. ESTRUCTURA (POSTES Y TRAVESAÑOS) A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO DE 6MM. DE DIÁMETRO, FABRICADO EN LAMINA DE ACER	5
10	20135	513.182.0115.00.01	21100042	PZ	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM, LARGO 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: EJE DE BISAGRA FABRICADO EN ALAMBRÓN DE ACERO CON SECCIÓN CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8) DE DIÁMETRO. EJE DE SISTEMA DE SUJECIÓN FAB	10
11	19252	513.191.0308.02.01	53100077	PZ	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: 80CM DE LARGO 50CM DE ANCHO 105CM DE ALTURA. CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECE	5
12	20142	513.209.0061.00.01	25400109	PZ	CEPILLERA PARA USO QUIRÚRGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM, ANCHO 8 CM, ALTURA 55 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO Y SISTEMA DE OPERACIÓN FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO.22. RESORTE FABRICADO EN AL	5
13	11579	513.227.0041.00.01	53200033	PZ	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	10
14	11581	513.227.0074.00.01	53200033	PZ	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	20
15	20145	513.245.0113.00.01	53200053	PZ	CÓMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 30, ALTURA 10 CM CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO	10
16	20146	513.245.0126.00.01	53200053	PZ	CÓMODO PARA MENORES. DIMENSIONES	10

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 25, ALTURA 10 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO.	
17	12246	533.255.0218.03.01	51900073	PZ	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE REFRIGERANTES PARA MANTENERLOS A TEMPERATURA DE CONGELACIÓN. CONSTA DE: PUERTA METÁLICA TIPO COFRE, CON SELLADO HERMÉTICO, CERRADURA Y LLAVE. CONSTRUIDO DE MATERIAL RESISTENTE A CLIMAS TR	5
18	20147	513.254.0113.00.01	25500011	PZ	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO DE CUBETA 28.5 CM, ALTURA DE CUBETA 26 CM. DIÁMETRO DE PORTACUBETA 35 CM, ALTURA DE PORTACUBETA 29 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 12 LITROS. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBETA. CUERPO	15
19	19129	513.219.0036.00.01	51200004	PZ	DIVÁN (CHAISSE LONGUE). CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG/M2 COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE ANCHO POR 180 CM. DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTURA	5
20	11595	513.634.0030.01.01	53100257	PZ	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELÍCULA RADIOGRÁFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MÓVIL O FIJO, O EMPOTRADO, C	5
21	20148	513.352.0111.00.01	29100073	PZ	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM., ANCHO 40 CM, ALTURA 33 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 110 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL CON 4 MM DE ESPESOR. ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERÍMETRO SUJETA	25
22	11663	531.116.0377.03.01	53200428	PZ	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA	25
23	11662	531.116.0369.03.01	53200428	PZ	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
					PORTÁTIL. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACIÓN, CON VÁLVULA	
24	13837	537.375.0305.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	25
25	13838	537.375.0313.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	25
26	13839	537.375.0321.01.01	53200151	PZ	ESPEJO GINECOLÓGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	25
27	11875	531.385.1080.02.01	53100766	PZ	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIPORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	5
28	11855	531.375.0209.02.01	53200152	PZ	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ER	15
29	11854	531.375.0159.02.01	53100155	PZ	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVÉS DEL ÚTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS: NO REQUIERE. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACIÓN: NO REQUIERE	10
30	11766	531.295.1162.04.01	53100162	PZ	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNÓSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACIÓN. SISTEMA SELLADO O HERMÉTICO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS. ESPÉCULOS REUSABLES	10
31	11762	531.292.0019.02.01	53100889	PZ	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTÁTIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR MÉTODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO. CON LAS	10
32	20153	513.546.0061.00.01	53100191	PZ	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCHO 40 CM, ALTURA 120 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 1 LITRO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	5

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE. CABEZA TAPA ROSCADA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE,	
33	20155	513.567.0128.00.01	51900144	PZ	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA VARIABLE, BASE 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 15.5 MM (5/8) DE DIÁMETRO	20
34	20156	513.580.0649.00.01	53100208	PZ	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM, ANCHO 60 CM, ALTURA 40 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO, RESPALDO Y TINA FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE 18; ACCESORIOS: LLAVE UNITARIA, FIJA, E	5
35	12399	535.618.1429.00.01	53200192	PZ	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	10
36	19728	513.621.0811.01.01	51100043	PZ	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE120 CM; FONDO 70 CM. ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE LA CUBIERTA):100 CM. CAPACIDAD	10
37	20302	513.621.3076.00.01	53100246	PZ	MESA DE 150 CM PARA ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 60 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 85 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: COLCHONETA DE 115 X 55 X 5 CM, ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE UNA PIEZA DE 7 CM DE ES	10
38	19253	513.621.1405.02.01	51100073	PZ	MESA MAYO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.	15
39	19126	513.621.2441.00.01	53100235	PZ	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM. SECCIONES: RESPALDO (55 CM X 68 CM.). CADERA (5 CM. X 68	5
40	20186	513.621.2813.00.01	53100239	PZ	MESA PARA REHIDRATACIÓN.	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: CORRECTA FIJACIÓN DEL BARANDAL TANTO SUPERIOR COMO INFERIOR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, PROFUNDIDAD 45 CM, ALTURA TOTAL 115 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ESTRUCTURA CON	
41	20187	513.621.2826.00.01	53100235	PZ	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 9.5 MM (3/8) DE DIÁMETRO. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 3	20
42	11594	513.621.2429.01.01	53100235	PZ	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD	10
43	20205	513.635.0168.00.01	53100260	PZ	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIÁMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ASA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22. CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO IN	10
44	12071	531.667.0065.01.01	53100675	PZ	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL. EQUIPO PORTÁTIL PARA REGISTRO Y CONTROL CONTINUO DEL NIVEL DE SATURACIÓN DE OXIGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA DEL PULSO, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS. EQUIPO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE SATURACIÓN DE OXI	5
45	12416	535.701.0734.00.01	53200204	PZ	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	15
46	15259	537.704.1255.01.01	53200205	PZ	PINZA DE ANILLO, DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 MM.	15
47	12410	535.701.0551.00.01	53200206	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	15
48	12412	535.701.0585.00.01	53200207	PZ	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	15
49	12426	535.701.0924.01.01	53200208	PZ	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	15
50	14486	537.702.0952.00.01	53200209	PZ	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	15
51	14679	537.702.3618.01.01	53200210	PZ	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES 1 X 2. LONGITUD 180 A 185 MM.	15
52	12529	535.716.1735.02.01	53100271	PZ	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR,	15

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	
53	16775	513.731.0305.01.01	53100273	PZ	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTÉTICO ANTIESTÁTICO MACIZO COLOR G	15
54	20206	513.635.0173.00.01	53100277	PZ	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIÁMETRO, CRUCETA	5
55	16408	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES ADULTOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO ADULTO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA, SILICONA,	10
56	16404	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICO. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES PEDIÁTRICOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO PEDIÁTRICO, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA	10
57	16402	531.784.0204.03.01	53100335	PZ	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCIÓN DE LA VENTILACIÓN POR MÉTODO NO INVASIVO, EN PACIENTES NEONATOS. REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA TAMAÑO NEONATAL, DISEÑO CON BOLSA DE DOBLE CUBIERTA O CUBIE	10
58	12311	533.786.0034.03.01	53100287	PZ	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN PARA LA GUARDA DE VACUNAS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA SOLA PUERTA, CON SELLADO HERMÉTICO, CON CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR O SIN CONGELADO	5
59	19063	523.782.1627.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CÚBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAR-TIDA	ID DE ART.	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
					DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNÉTICO, LUZ	
60	16782	513.783.0054.01.01	53100277	PZ	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO, ALEACIÓN 6063 TEMPLE 6* DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MÍNIMO*. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 TEMPLE 5* CON SISTEM	15
61	20196	513.790.0089.00.01	53200015	PZ	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 22. ACERO INOXIDABLE AISI 304, PULIDO SANITARIO Y ESPEJO. CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. ISO 9001-2008. NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. ASTM A	10
62	18887	541.838.0013.00.01	25400487	PZ	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG, INTERVALO DE TRANSMISIÓN 2 MIN, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 99% +/- 1%. EXACTITUD DEL 4%, INTERVALO DE TEMPERATURA DE -20 A 60 GRADOS CENTÍGRADOS +/- 0.1 GRADO CENTÍGRADO CON UNA EXACTITUD	5
63	12645	535.859.0056.02.01	53200371	PZ	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	15
64	12653	535.859.0494.01.01	53200372	PZ	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	15
65	12686	535.859.2417.01.01	53200373	PZ	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	15
66	12720	535.859.4959.01.01	53200374	PZ	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	15
67	11606	513.887.0059.00.01	25400506	PZ	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	30
68	20045	515.957.0322.00.01	51900274	PZ	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS FRENTE 75 CM, PROFUNDIDAD20 CM, ALTURA 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. CANALESTAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, ALEACIÓN 6063, DUREZA T-5, PARA PUERTAS DE VIDRIO. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	40

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No aplica la realización de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".
- De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Anexo 3.1
"Cédulas de descripción de los artículos"

Anexo 3.1_Cédulas
de descripción de los

Dar doble Clic al icono

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	533.786.0034.03.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000012311	HORA IMP.:	13:21:33

NOMBRE GENÉRICO

REFRIGERADOR PARA VACUNAS

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	**Descripción:**
1.1	Contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda de vacunas.
1.2	Con capacidad de 17.6 pies cúbicos.
1.2.1	Con refrigerante libre de Cloro-Fluoro-Carbonos (CFC)
1.3	De una sola puerta:
1.3.1	Sólida y con sellado hermético de acero inoxidable.
1.3.2	Completamente lisa en su parte interna.
1.3.3	No debe tener molduras, anaqueles, ni retenes (liner completamente liso).
1.3.4	Con cerradura de seguridad de dos llaves.
1.4	Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de libre CFC:
1.4.1	Mínimo de 4.5 cm de espesor entre panel exterior e interior y entre paneles de la puerta.
1.5	Paneles de exteriores e interiores de acero inoxidable tipo 304.
1.5.1	Con cuatro parrillas de acero inoxidable.
1.5.2	Con cuatro charolas de acero inoxidable:
1.5.2.1	Perforadas
1.5.2.2	Montadas independientemente.
1.5.3	Canastilla de aluminio para estibar vacunas con múltiples perforaciones simétricas.
1.6	Congelador en el mismo cuerpo en la parte superior.
1.6.1	Deshielo automático vía circulación inversa de gas refrigerante
1.6.2	Con puerta individual de acero inoxidable tipo 304.
1.6.3	Con charola recolectora de condesados de acero inoxidable tipo 304
1.6.4	Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador.
1.6.4.1	Que se corte automáticamente al abrir la puerta.
1.7	Con control de temperatura por microprocesador
1.7.1	Con despliegue digital de temperatura
1.7.1.1	De al menos de 3 dígitos (incluido el punto).
1.7.1.2	Que funcione con batería recargable independiente del suministro eléctrico.
1.7.1.3	Con despliegue de información hasta 36 horas ante una falla de corriente eléctrica.
1.7.2	Capaz de mantener la temperatura interna de +2° a +8° C.
1.7.2.1	Funcionando en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42°C.
1.8	Compresor de ¼ Hp como mínimo
1.8.1	Paro-arranque automático
1.9	Condensador dinámico de libre mantenimiento
1.10	Regulador de voltaje.
1.11	Graficador externo fijo de temperatura de 7 días tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
1.11.1	Que utilice papel gráfico del diámetro de 12 a 14 cm
1.11.2	Con rango -35 °C a +15° C
1.12	Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
1.12.1.1	Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAS / FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**533.786.0034.03.01**	FECHA IMP.:	**28/03/2019**
CLAVE PREI:	**000000000012311**	HORA IMP.:	**13:21:33**

NOMBRE GENÉRICO

REFRIGERADOR PARA VACUNAS

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:

1.12.2 Que se dispare ante la falla en el suministro eléctrico.
1.12.3 Para temperaturas mayores o menores de las programadas.
1.12.4 Con indicador de batería baja.
1.12.5 Por apertura de puerta después de minuto.
1.13 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
1.14 Posibilidad de activación de deshielo por medio de circulación inversa de gas.
1.15 Regatones de acero inoxidable para nivelar en superficies irregulares;

2 Accesorios:
2.1 No requiere.

3 Consumibles:
3.1 Cien (100) Hojas para registro.
3.2 Dos (3) Plumillas para el graficador.
3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, con forme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Francisco Edmundo Noriega Arriola
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG / FENA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

Anexo 3.2

Relación y Cantidad de Bienes

Para la"Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

		Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida
1	16651	513.108.0102.01.01	51100014	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- A	15	PZ
2	20127	513.118.0076.00.01	53100024	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FI	5	PZ
3	16658	513.130.0054.01.01	51900034	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BAS	15	PZ
4	11656	531.110.0209.02.01	51900034	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERM	10	PZ
5	12327	535.137.0084.00.01	25400316	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	10	PZ
6	20131	513.138.0127.00.01	53100053	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES:	20	PZ
7	16663	513.143.0059.01.01	51300041	BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERISTICA	15	PZ
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES PO	10	PZ
9	18627	513.164.3339.02.01	51900054	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BAS	5	PZ
10	20135	513.182.0115.00.01	21100042	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GE	10	PZ
11	19252	513.191.0308.02.01	53100077	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARA	5	PZ
12	20142	513.209.0061.00.01	25400109	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSION	5	PZ
13	11579	513.227.0041.00.01	53200033	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DI	10	PZ
14	11581	513.227.0074.00.01	53200033	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMEN	20	PZ
15	20145	513.245.0113.00.01	53200053	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENER	10	PZ
16	20146	513.245.0126.00.01	53200053	COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENE	10	PZ
17	12246	533.255.0218.03.01	51900073	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES	5	PZ
18	20147	513.254.0113.00.01	25500011	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CU	15	PZ
19	19129	513.219.0036.00.01	51200004	DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERISTICAS GE	5	PZ
20	11595	513.634.0030.01.01	53100257	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE	5	PZ
21	20148	513.352.0111.00.01	29100073	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONE	25	PZ
22	11663	531.116.0377.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AU	25	PZ
23	11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AU	10	PZ
24	13837	537.375.0305.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PE	25	PZ
25	13838	537.375.0313.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAV	25	PZ
26	13839	537.375.0321.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAV	25	PZ
27	11875	531.385.1080.02.01	53100766	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PA	5	PZ
28	11855	531.375.0209.02.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIA	15	PZ
29	11854	531.375.0159.02.01	53100155	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERM	10	PZ
30	11766	531.295.1162 04.01	53100162	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQU	10	PZ
31	11762	531.292.0019.02.01	53100889	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10	PZ
32	20153	513.546.0061.00.01	53100191	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALE	5	PZ
33	20155	513.567.0128.00.01	51900144	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENE	20	PZ
34	20156	513.580.0649.00.01	53100208	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES	5	PZ
35	12399	535.618.1429.00.01	53200192	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS. C	10	PZ
36	19728	513.621.0811.01.01	51100043	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGA	10	PZ
37	20302	513.621.3076.00.01	53100246	MESA DE 150 CM PARA ATENCION AL RECIEN NA	10	PZ
38	19253	513.621.1405.02.01	51100073	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSION	15	PZ
39	19126	513.621.2441.00.01	53100235	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CAR	5	PZ
40	20186	513.621.2813.00.01	53100239	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/O	5	PZ
41	20187	513.621.2826.00.01	53100235	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRE	20	PZ
42	11594	513.621.2429.01.01	53100235	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO	10	PZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	ID de Artículo	Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida
43	20205	513.635.0168.00.01	53100260	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERA	10	PZ
44	12071	531.667.0065.01.01	53100675	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTA	5	PZ
45	12416	535.701.0734.00.01	53200204	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERS	15	PZ
46	15259	537.704.1255.01.01	53200205	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM. LONGITUD	15	PZ
47	12410	535.701.0551.00.01	53200206	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CO	15	PZ
48	12412	535.701.0585.00.01	53200207	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, ESTRIADA, SIN	15	PZ
49	12426	535.701.0924.01.01	53200208	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO	15	PZ
50	14486	537.702.0952.00.01	53200209	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	15	PZ
51	14679	537.702.3618.01.01	53200210	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSN	15	PZ
52	12529	535.716.1735.02.01	53100271	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO,	15	PZ
53	16775	513.731.0305.01.01	53100273	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE D	15	PZ
54	20206	513.635.0173.00.01	53100277	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GE	5	PZ
55	16408	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA AD	10	PZ
56	16404	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PE	10	PZ
57	16402	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NE	10	PZ
58	12311	533.786.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR	5	PZ
59	19063	523.782.1627.00.01	51900229	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBIC	5	PZ
60	16782	513.783.0054.01.01	53100277	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE	15	PZ
61	20196	513.790.0089.00.01	53200015	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO	10	PZ
62	18887	541.838.0013.00.01	25400487	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPU	5	PZ
63	12645	535.859.0056.02.01	53200371	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140	15	PZ
64	12653	535.859.0494.01.01	53200372	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MI	15	PZ
65	12686	535.859.2417.01.01	53200373	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	15	PZ
66	12720	535.859.4959.01.01	53200374	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS D	15	PZ
67	11606	513.887.0059.00.01	25400506	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE	30	PZ
68	20045	515.957.0322.00.01	51900274	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDER	40	PZ

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Partida	No de Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o Instalación	Nivel de Capacitación	Mantenimiento preventivo	Mobiliario	
1	15651	513.108.0102.01.01	51100014	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENT	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
2	20127	513.118.0076.00.01	53100024	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTI	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
3	19658	513.130.0054.01.01	51900334	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
4	11656	531.110.0209.02.01	51900034	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR	10	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
5	12327	535.337.6084.00.01	25400316	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
6	20131	513.138.0127.00.01	53100053	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAM	20	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
7	19563	513.143.0059.01.01	51300041	BURO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERISTICAS GE	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
8	20208	513.164.3387.00.01	53100066	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIC	10	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
9	18627	513.164.3339.02.01	51900054	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
10	20135	513.182.0115.00.01	21100042	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENER/	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ	NO REQ	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
11	19252	513.191.0308.02.01	53100077	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTER	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
12	20142	513.209.0061.00.01	75400109	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GI	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
13	11579	513.227.0041.00.01	53200033	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMEN	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora
14	11581	513.227.0074.00.01	53200033	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSION	20	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Huatabampo, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Partida	Código Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Software	
15	20145	513.243.0113.00.01	53200053	COMODO PARA ADULTOS, DIMENSIONES GENERALES	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
16	20146	513.245.0126.00.01	53200053	COMODO PARA MENORES, DIMENSIONES GENERALES	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
17	12246	533.255.0718.03.01	51930073	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PAR	5	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
18	20147	513.254.0113.00.01	25500011	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
19	19129	513.219.0036.00.01	51200004	DIVAN (CHAISSE LONGUE), CARACTERISTICAS GENER	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
20	11595	513.634.0039.01.01	53100257	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ	5	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
21	20148	513.352.0111.00.01	25100073	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS, DIMENSIONES GEI	25	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
22	11683	531.116.0377.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED, AUXILI/	25	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
23	11682	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL, AUXILIA	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
24	13037	537.375.0305.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERS	25	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
25	13038	537.375.0313.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VAGINAL GRAVES O	25	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
26	13039	537.375.0321.01.01	53200151	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VAGINAL GRAVES O	25	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
27	11875	531.383.0060.02.01	53100766	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DE	5	36 MESES	SI REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIO	SI REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
28	11655	531.275.0203.02.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA, AUXILIAR PAI	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Central, Prolongación [illegible], Col. Bella Vista, C.P. [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Partida	Clave de Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Instalación y/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Mobiliario	Almacén
29	11854	531.375.0159.02.01	53100155	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE E	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
30	11766	531.295.1162.04.01	53100162	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO, EQUIPO L	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
31	11762	531.292.0093.02.01	53100809	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES, EQ(	10	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
32	20153	513.546.0051.00.01	53100191	JABONERA DE PEDAL DIMENSIONES GENERALES: LA	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
33	20155	513.567.0128.00.01	51900144	LAMPARA DE PIE RODABLE, DIMENSIONES GENERALE	20	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
34	20156	513.580.0649.00.01	53100208	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE, DIMENSIONES GEN	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
35	17399	535.618.1429.00.01	53200192	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CI	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
36	19728	513.621.0811.01.01	51100043	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
37	20302	513.621.3076.00.01	53100245	MESA DE 150 CM PARA ATENCION AL RECIEN NACIDO	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
38	19253	513.621.1405.02.01	51100073	MESA MAYO, DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 3	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
39	19126	513.621.2441.00.01	53100235	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA, CARACTE	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
40	20156	513.621.2813.00.01	53100239	MESA PARA REHIDRATACION, MOVIMIENTOS Y/O SIST	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
41	20187	513.621.2826.00.01	53100235	MESA PASTEUR, DIMENSIONES GENERALES: FRENTE:	20	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón
42	11594	513.621.2429.01.01	53100235	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION, EQUIPO SEMI	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Farmacia del Servicio Prolongación Hidalgo y Paseo Col. Bella Vista, C.P. 85138 Cd. Obregón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

Partida	Clave Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Suministro	
43	20205	513.635.0168.00.01	53100260	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: E	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
44	12071	531.667.0065.01.01	53100675	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL P.	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
45	12416	535.701.0734.00.01	53200204	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
46	15259	537.704.1255.01.01	53200205	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 M	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
47	12410	535.701.0551.00.01	53200206	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIE	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
48	12412	535.701.0585.00.01	53200207	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIEN	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
49	12426	535.701.0924.01.01	53200208	PINZA HALSTED MOSQUITO, O MICRO MOSQUITO O H	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
50	14486	537.702.0952.00.01	53200209	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
51	14679	537.702.3618.01.01	53200210	PINZA ROCHESTER-OCHSTER O KOCHER-OCHSNER, C	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
52	12529	535.716.1735.02.01	53100271	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
53	15775	513.731.0305.01.01	53100273	PORTACUBETA RODABLE, FABRICADA A BASE DE: PO	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
54	20206	513.635.0173.00.01	53100277	PORTAVENOCLISIS RODABLE, DIMENSIONES GENERA	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
55	16403	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora
56	16404	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIAT	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional Sonora Prolongación Hidalgo y Mariscal S/N Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

No.	Clave Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrico	Hospitalario	Gases	Vapor	Desinfectación y/o esterilización	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Software	
57	16402	531.784.0204.03.01	53100335	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONAT	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
58	1231	533.784.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS, CONTENEDOR DE M	5	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
59	19063	523.782.1627.00.01	51900228	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS, C	5	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
60	16782	513.781.0034.01.01	53100277	RIEL PORTAVENOCLISIS, FABRICADO A BASE DE: 1 PIE	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
61	20196	513.790.0069.00.01	53200015	PINON DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML, CUERPO DE L	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
62	18887	541.838.0013.00.01	25400487	TERMOHIGROMETRO DIGITAL, TIEMPO DE RESPUESTA	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
63	12645	535.859.0056.02.01	53200371	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	15	36 MESES	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	SI REQ	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
64	12653	535.859.0494.01.01	53200372	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	15	36 MESES	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	SI REQ	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
65	12686	535.859.2417.01.01	53200373	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	15	36 MESES	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	SI REQ	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
66	12720	535.859.4259.01.01	53200374	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CAR	15	36 MESES	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	NO REQ	SI REQ	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
67	11806	513.897.0059.00.01	25400506	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250	30	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]
68	20145	515.957.0322.00.01	51900274	VITRINA CONTRA MURO SISTEMA DE CORREDERAS DE	40	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Almacén Delegacional de Salud Prolongación Hidalgo [illegible] Col. Bella Vista, C.P. [illegible]

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUIERE: Por la simplicidad de uso del artículo no se le ofrece capacitación
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación básica sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en su manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento
I = INTERMEDIA	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento técnico-práctico para la explotación de las funciones
	Además de cubrir un adiestramiento técnico-práctico para la explotación de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requisitos para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora."

	Dato Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidráulica/Instalfa	Gases	Vapor	Desinstalación/Reinstalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Comentarios	

Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A.* Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION**

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA	NO APLICA	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	**SI**	**NO**	**Observaciones**
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	**NO APLICA**		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

"Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA	NO APLICA	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Havre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Conmutador 55 5010 5555

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		**Delegación**	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		**Correo electrónico de la empresa**	
Procedimiento de adquisición No.		**Contrato No.**	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA	NO APLICA	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
NO APLICA	**NO APLICA**		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REMISION DE PEDIDO

Anexo 5

FOLIO DE REMISION:

IMSS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Fecha Remision:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:.

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

IMPORTE.

TOTAL

$ -

DATOS COMPLIMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEED

PR.	C	CTR CTRC.	TOC	INM	TS	E	U	R.	CTA	PAR PRE	PRESP.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.
b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 30(treinta) días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

b) Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el almacén delegacional del OOAD Sonora ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay, Col. Bella Vista, C.P. 85130 Cd. Obregón Sonora.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" **(Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"),** en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos"**).

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante")**, y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**.

En los casos en que **No** se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Anexo 3.1
"Cédulas de descripción de artículos"

Anexo 3.1_Cédulas de descripción de los

"Dar doble clic en el ícono"

Anexo No. 4.1
"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"

Anexo 4.1 Cedula de descripción amplia y c

"Dar doble clic en el ícono"

Anexo 3.3
"Requisitos para Equipo Médico"

Anexo 3.3 Req. y Lugar de Entrega.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de*

bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA.

Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **2.5% por día**, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía

responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Plazo para notificar al Proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios** (**Anexo No. 4.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Anexos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6.

Anexos 4.3-4.6.zip

Dar doble clic al icono

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en

un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y iniciará partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes

ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
1 día hábil para diagnóstico.
3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3** "**Requisitos para Equipo Médico**", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus

accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábile**s o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el

Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k) Forma de pago

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"**, **Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**, **Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"**, **Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** y **Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)", Anexo 4.2 E**. "**Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Original del **Anexo 5**. **"Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- Partida
- Cantidad
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
- Nombre del bien solicitado
- Clave PREI
- Números de serie
- Marca
- Modelo
- Lugar de destino

- Número de Proveedor ante el IMSS
- Vigencia de garantía
- Número de garantía
- Número de Contrato
- Nombre de la afianzadora
- Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo
- Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 5
"Remisión del Pedido"

Anexo 5 Remisión del Pedido.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"** y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Copia de fianza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia del Contrato.

En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de Contrato.
- Número de Proveedor.
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia de número de serie del equipo penalizado.
- Concepto de Penalización.
- En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el

proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar **el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"** (**Anexo No. 4.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

Anexo 4.2
"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción,"

Anexo 4.2 Acta
Administrativa Circun:

"Dar doble clic en el icono"

La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):

- **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.2 B**. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 D**. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.2 E**. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación.
- Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (ò su extensión), así como, que la garantía responde a

una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

Copia de la "**Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.3)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

Anexos 4.2 A, B, C, D, E

Anexos 4.2 A-E.zip

Dar doble clic al icono

La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A. *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Anexo 4.2 B. *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

La instalación de los bienes:

La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios,

espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Anexo 4.2 C. ***"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

Puesta en operación de los bienes:

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

Anexo 4.2 D. ***"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

Capacitación de los bienes:

Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

Anexo 4.2 E. **"*Constancia de capacitación del(los) bien(es)*"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 4.7**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

ANEXO NO. 4.7

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Anexo 4.7 Acta Adm
Rechazo de Bienes de

DAR DOBLE CLIC AL ICONO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01522-001

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DELCA científica

Delca Científica S.A. de C.V.
Primavera # 107 Col. Ángel Zimbrón
Del. Azcapotzalco, C.P. 02099. Ciudad de Mexico
Tel/Fax: 01 (55) 1209.0547
RFC: DCI-090413-5B1

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0034.03.01	FECHA IMP:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000012311	HORA IMP:	13:21:33

REFRIGERADOR PARA VACUNAS

EMPRESA:	DELCA CIENTIFICA S.A. DE C.V.	MARCA:	DELCA
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E15-2022	MODELO:	DRV-17
PARTIDA:	58	CATALOGO:	S/N
CANTIDAD:	5	FABRICANTE	DELCA CIENTIFICA S.A. DE C.V.

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:

1.1 Contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda de vacunas.

1.2 Con capacidad de 17.6 pies cúbicos.

1.2.1 Con refrigerante libre de Cloro-Fluoro-Carbonos (CFC).

1.3 De una sola puerta:

1.3.1 Solida y con sellado hermético de acero inoxidable.

1.3.2 Completamente lisa en su parte interna.

1.3.3 No debe tener molduras, anaqueles, ni retenes (liner completamente liso).

1.3.4 Con cerradura de seguridad de dos llaves.

1.4 Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de libre CFC.

1.4.1 Mínimo de 4.5 cm de espesor entre panel exterior e interior y entre paneles de la puerta.

1.5 Paneles de exteriores e interiores de acero inoxidable tipo 304.

1.5.1 Con cuatro parrillas de acero inoxidable.

1.5.2 Con cuatro charolas de acero inoxidable.

1.5.2.1 Perforadas.

1.5.2.2 Montadas independientemente.

1.5.3 Canastilla de aluminio para estibar vacunas con múltiples perforaciones simétricas.

1.6 Congelador en el mismo cuerpo en la parte superior.

1.6.1 Deshielo automático vía circulación inversa de gas refrigerante.

1.6.2 Con puerta individual de acero inoxidable tipo 304.

1.6.3 Con charola recolectora de condensados de acero inoxidable tipo 304.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

1. Descripción:

1.1 Los refrigeradores para vacunas están diseñados para dar un correcto almacenamiento y preservación de productos farmacéuticos, como vacunas de virus vivos, medicamentos y reactivos. ***ver página A de catálogo.***
1.2 Modelo DRV-17 Capacidad 17.6/498 Pies cúbicos/Litros ***ver página A de catálogo.***
1.2.1 Refrigerante ecológico libre de CFC (R134a). ***ver página B de catálogo.***

1.3 De una sola puerta: ***ver página A de catálogo.***

1.3.1 Puerta solida lisa y sin molduras en acero inoxidable 304. Con manija ergonómica, sistema de autocierre, empaque de hule grado sanitario magnético que ofrece un sellado hermético. ***ver página B de catálogo.***
1.3.2 Puerta sólida, lisa y sin molduras en acero inoxidable. ***ver página B de catálogo.***
1.3.3 Puerta sólida, lisa y sin molduras en acero inoxidable. ***ver página B de catálogo.***
1.3.4 cerradura de seguridad con llave por duplicado. ***ver página B de catálogo.***
1.4 Paneles externos e internos en acero inoxidable 304. Sin partes filosas, rebabas o sobrantes de material, aislado con ciclopentano de 38 kg/m3 de 5 cm de espesor, libre de CFC. ***ver página B de catálogo.***
1.4.1 Paneles externos e internos en acero inoxidable 304. Sin partes filosas, rebabas o sobrantes de material, aislado con ciclopentano de 38 kg/m3 de 5 cm de espesor, libre de CFC. ***ver página B de catálogo.***
1.5 Paneles externos e internos en acero inoxidable 304. Sin partes filosas, rebabas o sobrantes de material, aislado con ciclopentano de 38 kg/m3 de 5 cm de espesor, libre de CFC. ***ver página B de catálogo.***
1.5.1 Parrillas 4 ***ver página A de catálogo.*** Parrillas ajustables, ménsulas y cremalleras en acero inoxidable. ***ver página B de catálogo.***
1.5.2 Cuatro charolas perforadas uniformemente, sin esquinas, en acero inoxidable 304 para estibar vacunas de 32.5 x 23.5 cm. ***ver página B de catálogo.***
1.5.2.1 Cuatro charolas perforadas uniformemente, sin esquinas, en acero inoxidable 304 para estibar vacunas de 32.5 x 23.5 cm. ***ver página B de catálogo.***
1.5.2.2 Cuatro charolas perforadas uniformemente, sin esquinas, en acero inoxidable 304 para estibar vacunas de 32.5 x 23.5 cm. ***ver página B de catálogo.***
1.5.3 Cuatro charolas perforadas uniformemente, sin esquinas, en acero inoxidable 304 para estibar vacunas de 32.5 x 23.5 cm. ***ver página B de catálogo.***
1.6 Enfriamiento por convección con un congelador colocado en la parte superior con difusor en la parte trasera para lograr una temperatura homogénea y constante (uniformidad de +/- 1°C).***ver página B de catálogo.***
1.6.1 Deshielo automático por gas caliente. ***ver página B de catálogo.***
1.6.2 El congelador de aluminio cuenta con puerta lisa aislada con ciclopentano y con sistema de autocierre, fabricada en acero inoxidable 304. ***ver página B de catálogo.***
1.6.3 Charola de escurrimiento en acero inoxidable 304, colocada debajo del congelador con desagüe al exterior que lleva a una resistencia en la parte inferior exterior para evaporar agua por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELCA científica

Delca Científica S.A. de C.V.
Primavera #107 Col. Ángel Zimbrón
Del. Azcapotzalco, C.P. 02099, Ciudad de México
Tel/Fax: 01 (55) 1209 0547
RFC: DCI-090413-5B1

1.6.4 Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador.

1.6.4.1 Que se corte automáticamente al abrir la puerta.

1.7 Con control de temperatura por microprocesador.

1.7.1 Con despliegue digital de temperatura.

1.7.1.1 De al menos 3 digitos (incluido el punto).

1.7.1.2 Que funcione con batería recargable independiente del suministro eléctrico.
1.7.1.3 Con despliegue de información hasta 36 horas ante una falla de corriente eléctrica.

1.7.2 Capaz de mantener la temperatura interna de +2° a +8°C.

1.7.2.1 Funcionando en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42°C.

1.8 Compresor de 1/4 Hp como mínimo.

1.8.1 Paro-arranque automático.

1.9 Condensador dinámico de libre mantenimiento.

1.10 Regulador de voltaje.

1.11 Graficador externo fijo de temperatura de 7 días tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas.
1.11.1 Que utilice papel grafico del diámetro de 12 a 14 cm

1.11.2 Con rango -35°C a +15°C

1.12 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:

1.12.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
1.12.2 Que se dispare ante la falla en el suministro eléctrico.
1.12.3 Para temperaturas mayores o menores de las programadas.

1.12.4 Con indicador de batería baja.

1.12.5 Por apertura de puerta después de minuto.

1.13 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.

1.14 Posibilidad de activación de deshielo por medio de circulación inversa de gas.

1.15 Regatones de acero inoxidable para nivelar en superficies irregulares.

2 Accesorios:

2.1 No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) Hojas para registro.

3.2 Dos (3) Plumillas para el graficador.

deshiele. ***ver página B de catálogo.***
1.6.4 Enfriamiento por convección con un congelador colocado en la parte superior con difusor en la parte trasera para lograr una temperatura homogénea y constante (uniformidad de +/-1°C). El difusor se detiene al abrir la puerta. ***ver página B de catálogo.***
1.6.4.1 El difusor se detiene al abrir la puerta. ***ver página B de catálogo.***
1.7 Control por microprocesador para mantener la temperatura entre 2°C a 8°C (configurable) en temperaturas ambientales de hasta 50°C. ***ver página B de catálogo.***
1.7.1 Display de temperatura y alarmas con dos dígitos y un número decimal (con opción a calibración). ***ver página B de catálogo.***
1.7.1.1 Display de temperatura y alarmas con dos dígitos y un número decimal (con opción a calibración). ***ver página B de catálogo.***
1.7.1.2 Batería de respaldo autorecargable para 48 horas. ***ver página B de catálogo.***
1.7.1.3 Batería de respaldo autorecargable para 48 horas. ***ver página B de catálogo.***
1.7.2 Control por microprocesador para mantener la temperatura entre 2°C a 8°C (configurable) en temperaturas ambientales de hasta 50°C. ***ver página B de catálogo.***
1.7.2.1 Control por microprocesador para mantener la temperatura entre 2°C a 8°C (configurable) en temperaturas ambientales de hasta 50°C. ***ver página B de catálogo.***
1.8 Compresor 1/3. ***ver página A de catálogo.*** Compresor herméticamente sellado, silencioso y libre de mantenimiento. ***ver página B de catálogo.***
1.8.1 Controla el funcionamiento completo del refrigerador (temperatura, compresor, alarmas y deshielo). ***ver página B de catálogo.***
1.9 Condensador libre de mantenimiento, tipo caracol. ***ver página B de catálogo.***
1.10 Reguladores a 127 Volts: Regulador de voltaje con supresor de picos, retardador de voltaje de 4 minutos. Regula el voltaje de 83 a 145 Volts en la entrada. Sin fusible. Funciona correctamente para todos nuestros equipos a 127 Volts. ***ver página B de catálogo.***

1.11 Registradores gráficos autónomos. el modulo mide la temperatura mediante una sonda llena de gas neutro conectada a un tubo capilar. ***ver catálogo de graficador.***

1.11.1 Diagrama de papel circular de 125 mm. ***ver catálogo de graficador.***
1.11.2 Rango de medición de -100°C a +250°C (-con espacio estándar 50°C entre valores min/max) rango especifico bajo pedido. ***ver catálogo de graficador.***
1.12 Alarmas audible y visual (con mensaje de diagnóstico) batería de respaldo autorecargable para 48 horas y silenciador de alarma (cuenta con indicador en caso de batería baja) para los siguientes casos: ***ver página B de catálogo.***
1.12.1.1 Alarmas audible y visual (con mensaje de diagnóstico) batería de respaldo autorecargable para 48 horas y silenciador de alarma (cuenta con indicador en caso de batería baja) para los siguientes casos: ***ver página B de catálogo.***

1.12.2 Falla del suministro eléctrico. ***ver página B de catálogo.***

1.12.3 Temperaturas mayores a 8°C y menores a 2°C (configurable). ***ver página B de catálogo.***

1.12.4 Batería baja. ***ver página B de catálogo.***

1.12.5 Puerta abierta por más de 1 minuto (configurable) ***ver página B de catálogo.***
1.13 Iluminación interior un luz blanca (luz fría) al abrir la puerta. ***ver página B de catálogo.***
1.14 Deshielo automático por gas caliente. Con límite de tiempo y temperatura, función de deshielo manual en el controlador. ***ver página B de catálogo.***
1.15 Cuatro patas con base aislante niveladoras. ***ver página B de catálogo.***

2 Accesorios:

2.1 No requiere.

3 Consumibles:

3.1 100 gráficas para el graficador. ***ver página B de catálogo.***

3.2 Plumillas para el graficador (múltiplos de 2). ***ver página B de catálogo.***

Delca Científica S.A. de C.V.
Primavera # 107 Col. Ángel Zimbrón
Del. Azcapotzalco, C.P. 02099. Ciudad de México
Tel/Fax: 01 (55) 1209.0547
RFC: DCI-090413-5B1

3.3 Una (1) lámpara de repuesto. **4 Instalación:** 4.1 Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz. **5 Mantenimiento:** 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	3.3 Iluminación interior en luz blanca (luz fría) al abrir la puerta. ***ver página B de catálogo. PROPORCIONAREMOS LUZ DE REPUESTO EN CASO DE ADJUDICACION.*** **4 Instalación:** 4.1 Alimentación eléctrica: 115V a 60 Hz con clavija polarizada. ***ver página B de catálogo.*** **5 Mantenimiento:** 5.1 Proporcionaremos Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, en caso de adjudicación.

C. FELIX ALBERTO SANCHEZ VALVERDE
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO POR EL LICITANTE

3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Delca Científica S.A. de C.V.
Primavera #107 Col. Ángel Zimbrón
Del. Azcapotzalco, C.P. 02099. Ciudad de México
Tel/Fax: 01 (55) 1209.0547
RFC: DCI-090413-5B1

Ciudad de México a 2 de junio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Referencia: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR040-E15-2022

Con relación a su licitación de referencia y de acuerdo a lo solicitado en el inciso c. párrafo 10, el cual se refiere a:

GARANTIA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS

Por medio de la presente manifestamos que la garantía de los bienes ofertados y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento es de 36 meses, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

A t e n t a m e n t e
Delca Científica S.A. de C.V.

C. Félix Alberto Sánchez Valverde
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Delca Científica S.A. de C.V.
Primavera # 107 Col. Ángel Zimbrón
Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02099. CDMX
Tel/Fax: 01 (55) 12.09.05.47
RFC: DCI-090413-5B1

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3.5

ID PROVEEDOR: 0000109636

PROCEDIMIENTO N°. LA-050GYR040-E15-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: DELCA CIENTIFICA S.A. DE C.V.

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
58	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACION PARA LA GUARDA DE VACUNAS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA SOLA PUERTA, CON SELLADO HERMETICO, CON CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR O SIN CONGELADO	5	MEXICO	DELCA	DRV-17	$ 57,500.00	$ 287,500.00
								SUBTOTAL	$ 287,500.00
								IVA	$46,000.00
								TOTAL	$ 333,500.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.

C. FELIX ALBERTO SANCHEZ VALVERDE
REPRESENTANATE LEGAL

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **04 de julio de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su carácter de Área Requirente.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con los artículos 26 la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la convocante en tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 2 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58
2	Delca Científica S.A. de C.V.	58
3	Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67,
4	Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68
5	Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 32, 33, 34, 37, 38, 41, 43, 55, 56 y 57
6	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 59, 60, 61, 67 y 68
7	Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65 y 66
8	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68
9	Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58
10	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68
11	Inelbio, S.A. de C.V.	3, 4, 8 y 44

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
12	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	8, 31, 38, 41, 42 y 61
13	Nurimed, S.A. de C.V.	58
14	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31
15	Viter Medical S.A. de C.V.	8, 22, 23 y 30

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 04 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 27 de junio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 04 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria,

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> ***"14.-...***
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema,*

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

***16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1.	AMC Biomedical S.A. de C.V.
2.	Delca Científica S.A. de C.V.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
3.	Dewimed, S.A.
4.	Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.
5.	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.
6.	Endelmex, S.A. de C.V.
7.	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
8.	Fehlmex, S.A. de C.V.
9.	Industrias Danjur, S.A. de C.V.
10.	Inelbio, S.A. de C.V.
11.	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
12.	Nurimed, S.A. de C.V.
13.	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.
14.	Viter Medical S.A. de C.V.

Sin embargo, el Sistema CompraNet indica que las propuestas técnica y económica del licitante: **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V., no fueron firmadas en forma electrónica**, lo que evidencia que la proposición **no fue firmada digitalmente** con el Certificado Digital que utilizan los licitantes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumple con esa exigencia.

Tal conclusión queda de relieve con la constancia obtenida del Sistema CompraNet, pues tratándose del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.,** la plataforma reporta lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Propuesta Técnica:

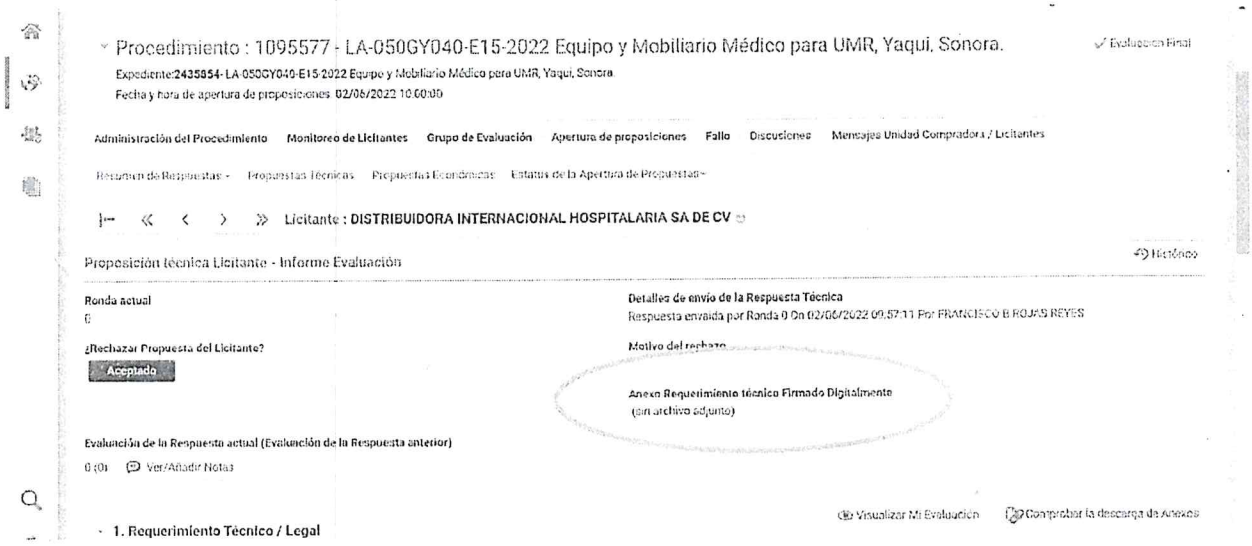

Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente **"Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXO 06
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Propuesta Económica:

Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente **"Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".**

Lo anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; así como el precepto legal 50 del Reglamento; los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en los numerales 1.2 Medio y carácter y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación, de la Convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición formulada por el licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, necesariamente debió firmarse mediante el Certificado Digital correspondiente como fue exigido.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Por consiguiente, dado que la proposición del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.**, no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no puede atribuirse a dichas proposiciones los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio y la omisión apuntada, no permite considerarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.,** en términos del numeral 6. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

"...

6.26 *Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.*

..."

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Legal-Administrativa
1	AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58	Cumple
2	Delca Científica S.A. de C.V.	58	Cumple
3	Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67,	Cumple
4	Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
5	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68	Cumple
		4 y 59	No cumple
6	Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64 y 65	Cumple
		66	No cumple
7	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
8	Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
9	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
		1, 2, 3, 6, 9, 16, 21, 32, 37, 38, 40, 41, 53, 54, 60, 61 y 68	No cumple

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Legal-Administrativa
10	Inelbio, S.A. de C.V.	3, 4, 8 y 44	Cumple
11	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31 y 41	Cumple
		8, 38, 42, 61	No cumple
12	Nurimed, S.A. de C.V.	58	Cumple
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31	Cumple
14	Viter Medical S.A. de C.V.	8, 22, 23 y 30	Cumple

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal – Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como **Anexo II** "Resultado de la Evaluación Técnica" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye lo siguiente:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57, 58	Cumple
Delca Científica, S.A. de C.V.	58	Cumple
Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67	Cumple
Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60, 61, 67 y 68	Cumple
	3, 6, 7, 8 y 10	No cumple
Endelmex, S.A. de C.V.	4, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65 y 66	No cumple
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
	1	No cumple
Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 11, 13, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
	14	No cumple
Inelbio, S.A. de C.V.	3	Cumple

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
	4, 8 y 44	No cumple
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31 y 41	No cumple
Nurimed, S.A. de C.V.	58	Cumple
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31	Cumple
Viter Medical S.A. de C.V.	22, 23 y 30	Cumple
	8	No cumple

Para el caso de la evaluación técnica, únicamente fueron consideradas aquellas partidas que los licitantes manifestaron en el Formato 2, 2a o 3 "Origen de los Bienes", firmaron electrónicamente sus propuestas y cumplieron con los requisitos legales y administrativos.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue elaborada por el Dr. Jesús Ávila Balcázar, Jefe del Departamento de Fortalecimiento del Primer y Segundo Nivel de Atención; y el Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez, Titular de la Coordinador de Atención Integral a la Salud, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel: (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable.**

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por el licitante **Industrias Danjur, S.A. de C.V. partida 11** y **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V. partida 60**; resultan ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Industrias Danjur, S.A. de C.V.
Partida 11. Carro de Curaciones.

No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta Económica
1	Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	Cotización	$10,875.00	$7,382.50	$738.25	$8,120.75	$11,200.00
2	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Cotización	$3,890.00				

Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.
Partida 60. Riel portavenoclisis.

No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta Económica
1	Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	Cotización	$572.75	$656.38	$65.64	$722.01	$900.00
2	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Cotización	$740.00				

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, **partida 11** y **Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V. partida 60** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
AMC Biomedical S.A. de C.V.	55, 56, 57, 58	Cumple
Delca Científica, S.A. de C.V.	58	Cumple
Dewimed, S.A.	4, 5, 6, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 35, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 63, 64, 65, 66 y 67	Cumple
Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.	1, 2, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 68	Cumple
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 61, 67 y 68	Cumple
	60	No cumple
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 53, 54, 60 y 68	Cumple
Fehlmex, S.A. de C.V.	27, 41, 42, 54 y 58	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 13, 15, 18, 33, 34, 36, 42, 43 y 67	Cumple
	11	No cumple
Inelbio, S.A. de C.V.	3	No cumple
Nurimed, S.A. de C.V.	58	Cumple

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31	Cumple
Viter Medical S.A. de C.V.	22, 23 y 30	Cumple

Por lo que respecta a las partidas 4, 6, 46, 55, 56 y 57, se hace constar que aún y cuando las proposiciones resultaron solventes técnicamente y los precios unitarios ofertados son precios aceptables, no se adjudican debido a que las proposiciones económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinadora de Proyecto E2, realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	1	Firma Electrónica
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	2	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	3	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	3	Técnico

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	3	Legal - Administrativo
Inelbio, S.A. de C.V.	3	Económica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	4	Firma Electrónica
Endelmex, S.A. de C.V.	4	Técnico
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	4	Legal - Administrativo
Inelbio, S.A. de C.V.	4	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	6	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	6	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	6	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	7	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	7	Técnico
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	8	Técnico
Inelbio, S.A. de C.V.	8	Técnico
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	8	Legal - Administrativo
Viter, S.A. de C.V.	8	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	10	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	10	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	11	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	12	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	14	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	15	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	16	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	16	Legal
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	19	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	21	Legal
Endelmex, S.A. de C.V.	22	Técnico

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Endelmex, S.A. de C.V.	23	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	24	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	25	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	26	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	28	Técnico
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	32	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	32	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	33	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	34	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	37	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	37	Legal
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	38	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	38	Legal - Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	40	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	41	Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	41	Legal - Administrativo
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	41	Técnico
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	43	Firma Electrónica
Inelbio, S.A. de C.V.	44	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	45	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	46	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	47	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	48	Técnico

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO INCUMPLIMIENTO
Endelmex, S.A. de C.V.	49	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	50	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	51	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	52	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	53	Legal - Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	54	Legal - Administrativo
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	55	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	56	Firma Electrónica
Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	57	Firma Electrónica
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	59	Legal - Administrativo
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	61	Legal - Administrativo
Endelmex, S.A. de C.V.	63	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	64	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	65	Técnico
Endelmex, S.A. de C.V.	66	Legal
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	68	Legal - Administrativo

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	1
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	2
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	2

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	2
Inelbio, S.A. de C.V.	3
Dewimed, S.A.	4
Dewimed, S.A.	5
Dewimed, S.A.	6
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	7
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	9
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	10
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	12
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	12
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	13
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	13
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	13
Dewimed, S.A.	14
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	14
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	14
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	15
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	15
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	15
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	16
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	16
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	18

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	18
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	18
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	19
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	19
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	20
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	20
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	21
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	21
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	21
Dewimed, S.A.	22
Viter, S.A. de C.V.	22
Dewimed, S.A.	23
Viter, S.A. de C.V.	23
Dewimed, S.A.	24
Dewimed, S.A.	25
Dewimed, S.A.	26
Fehlmex, S.A. de C.V.	27
Dewimed, S.A.	28
Dewimed, S.A.	29
Dewimed, S.A.	30
Viter, S.A. de C.V.	30
Servicio y Venta de Insumos médicos Especializados, S.A. de C.V.	31
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	32

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	32
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	33
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	33
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	33
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	33
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	34
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	34
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	34
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	34
Dewimed, S.A.	35
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	36
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	36
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	36
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	36
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	37
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	37
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	37
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	38
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	38
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	38
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	39
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	39
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	40

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	40
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	40
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	41
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	41
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	41
Fehlmex, S.A. de C.V.	41
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	42
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	42
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	42
Fehlmex, S.A. de C.V.	42
Industrias Danjur S.A. de C.V.	42
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	43
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	43
Industrias Danjur S.A. de C.V.	43
Dewimed, S.A.	45
Dewimed, S.A.	46
Dewimed, S.A.	47
Dewimed, S.A.	48
Dewimed, S.A.	49
Dewimed, S.A.	50
Dewimed, S.A.	51
Dewimed, S.A.	52
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	53

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	53
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	54
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	54
Fehlmex, S.A. de C.V.	54
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	55
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	56
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	57
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	58
Delca Científica S.A. de C.V.	58
Fehlmex, S.A. de C.V.	58
Nurimed, S.A. de C.V	58
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	60
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	60
Dewimed, S.A.	61
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	61
Dewimed, S.A.	63
Dewimed, S.A.	64
Dewimed, S.A.	65
Dewimed, S.A.	66
Dewimed, S.A.	67
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	67
Industrias Danjur S.A. de C.V.	67
Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S. de C.V.	68

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

LICITANTE	PARTIDA
Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	68
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	68

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR040-E15-2022, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas, se determina adjudicar los contratos para la **"Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de Reciente Incorporación a la Unidad IMSS-Bienestar en el Marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora"**, a los siguientes licitantes:

Licitante: Delca Científica, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
58	5	$57,500.00	$287,500.00
		Subtotal	**$287,500.00**
		IVA	**$46,000.00**
		Total	**$333,500.00**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Dewimed, S.A.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
5	10	$85.94	$859.40
23	10	$2,737.11	$27,371.10
24	25	$534.28	$13,357.00
25	25	$449.43	$11,235.75
26	25	$414.95	$10,373.75
28	15	$1,288.09	$19,321.35
29	10	$379.91	$3,799.10
35	10	$551.80	$5,518.00
45	15	$333.38	$5,000.70
47	15	$147.30	$2,209.50
48	15	$170.80	$2,562.00
49	15	$331.70	$4,975.50
50	15	$852.30	$12,784.50
51	15	$517.90	$7,768.50
52	15	$509.70	$7,645.50
63	15	$501.40	$7,521.00
64	15	$482.30	$7,234.50
65	15	$414.90	$6,223.50
66	15	$3,489.80	$52,347.00
		Subtotal	**$208,107.65**
		IVA	**$33,297.22**
		Total	**$241,404.87**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Distribuidora Axkan Kuali, SAS de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	15	$3,298.00	$49,470.00
2	5	$19,268.00	$96,340.00
21	25	$1,298.00	$32,450.00
34	5	$29,989.00	$149,945.00
37	10	$10,889.00	$108,890.00
38	15	$4,598.00	$68,970.00
41	20	$3,298.00	$65,960.00
42	10	$19,899.00	$198,990.00
68	40	$2,998.00	$119,920.00
		Subtotal	**$890,935.00**
		IVA	**$142,549.60**
		Total	**$1,033,484.60**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
9	5	$9,900.00	$49,500.00
12	5	$2,900.00	$14,500.00
14	20	$690.00	$13,800.00
15	10	$1,300.00	$13,000.00
16	10	$1,400.00	$14,000.00
19	5	$6,950.00	$34,750.00
20	5	$3,550.00	$17,750.00
32	5	$12,500.00	$62,500.00
40	5	$13,000.00	$65,000.00
43	10	$700.00	$7,000.00
53	15	$990.00	$14,850.00
54	5	$3,300.00	$16,500.00
61	10	$210.00	$2,100.00
67	30	$170.00	$5,100.00
		Subtotal	**$330,350.00**
		IVA	**$52,856.00**
		Total	**$383,206.00**

Licitante: Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
39	5	$51,070.00	$255,350.00
		Subtotal	**$255,350.00**
		IVA	**$40,856.00**
		Total	**$296,206.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Fehlmex, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
27	5	$89,000.00	$445,000.00
		Subtotal	**$445,000.00**
		IVA	**$71,200.00**
		Total	**$516,200.00**

Licitante: Industrias Danjur, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
7	15	$1,600.00	$24,000.00
10	10	$640.00	$6,400.00
13	10	$592.00	$5,920.00
18	15	$1,568.00	$23,520.00
33	20	$1,184.00	$23,680.00
36	10	$17,600.00	$176,000.00
		Subtotal	**$259,520.00**
		IVA	**$41,523.20**
		Total	**$301,043.20**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Licitante: Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
31	10	$4,970.00	$49,700.00
		Subtotal	**$49,700.00**
		IVA	**$7,952.00**
		Total	**$57,652.00**

Licitante: Viter Medical, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
22	25	$3,250.00	$81,250.00
30	10	$9,100.00	$91,000.00
		Subtotal	**$172,250.00**
		IVA	**$27,560.00**
		Total	**$199,810.00**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de cada uno de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

No.	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Equipo
3	51900034	16658	513.130.0054.01.01	Bascula con estadímetro.
4	51900034	11656	531.110.0209.02.01	Bascula electrónica.
6	53100053	20131	513.138.0127.00.01	Bote para gasas.
8	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto
11	53100077	19252	513.191.0308.02.01	Carro para curaciones.
17	51900073	12246	533.255.0218.03.01	Congelador horizontal de refrigerantes para vacunas.
44	53100675	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso portátil.
46	53200205	15259	537.704.1255.01.01	Pinza de anillo,
55	53100335	16408	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria adulto.
56	53100335	16404	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria pediatrico.
57	53100335	16402	531.784.0204.03.01	Reanimador de asistencia ventilatoria neonatal.
59	51900229	19063	523.782.1627.00.01	Refrigerador tipo domestico
60	53100277	16782	513.783.0054.01.01	Riel portavenoclisis
62	25400487	18887	541.838.0013.00.01	Termohigrometro digital.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 15 de julio de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se agrega como parte del presente fallo el Anexo IV, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 35 fojas útiles y 4 anexos, constantes de 133 fojas útiles.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Jorge Vicente Montaño Islas Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la Unidad de IMSS - Bienestar		
Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO IV - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E15-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES MÉDICAS RURALES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL MARCO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE JUSTICIA PARA EL PUEBLO YAQUI EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA"

Número	Objeto	Unitario sin IVA	Unitario con IVA	Total sin IVA	Total con IVA	Vigencia	Porcentaje	Monto	Tipo	Licitante Adjudicado	Partida
040E01522-001	"Adquisición de Equipo Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de Recien Incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora"	$57,500.00	$66,700.00	$287,500.00	$333,500.00	A partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	$28,750.00	Indivisible	Delca Cientifica, S.A. de C.V.	58
040E01522-002		$14,192.99	$16,463.87	$208,107.65	$228,918.42			$20,810.77		Dewimed, S.A.	5, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 63, 64, 65, 66
040E01522-003		$95,535.00	$110,820.60	$890,935.00	$1,033,484.60			$89,093.50		Distribuidora Axkan Kuali, S.A.S de C.V.	1, 2, 21, 34, 37, 38, 41, 42, 68
040E01522-004		$57,560.00	$66,769.60	$330,350.00	$383,206.00			$33,035.00		Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	9, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 32, 40, 43, 53, 54, 61, 67
040E01522-005		$51,070.00	$59,241.20	$255,350.00	$296,206.00			$25,535.00		Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	39
040E01522-006		$89,000.00	$103,240.00	$445,000.00	$516,200.00			$44,500.00		Fehlmex, S.A. de C.V.	27
040E01522-007		$23,184.00	$26,893.44	$259,520.00	$301,043.20			$25,952.00		Industrias Danjur, S.A. de C.V.	7, 10, 13, 18, 33 y 36
040E01522-008		$4,970.00	$5,765.20	$49,700.00	$57,652.00			$4,970.00		Servicio y Venta de Insumos Médicos, S.A. de C.V.	31
040E01522-009		$12,350.00	$14,326.00	$172,250.00	$199,810.00			$17,225.00		Viter Medical, S.A. de C.V.	22, 30

Revisó

María Leticia Romero González
Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01522-001

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 07 de enero 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/0147

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para Unidades Médicas Rurales de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el marco del decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora", para el ejercicio fiscal 2021, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador de contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Auxiliar del Administrador de Contratos.	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

C.c.p. Lic. Karla Pacheco Villanueva. - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Medico en el IMSS. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC

DVM/ajle*

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01522-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

2022 Año de Ricardo Flores Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO